

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

**CONVOCATORIA DIRIGIDA A:  
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO  
A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO  
PARA EL PERÍODO 2025-2026**

**GUATEMALA, VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

**SEÑORES REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO  
DEPARTAMENTALES**

Con base al artículo 9 inciso k) y último párrafo del referido artículo del Decreto 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural; 9 inciso b), 9 Bis, 9 Ter, 11 y 13 del Acuerdo Gubernativo 461-2002 y sus reformas, Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural; por este medio se les convoca para asistir a la **ASAMBLEA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA LUNES SIETE (7) DE OCTUBRE DEL 2024, EN LAS SEDES DE LAS GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES SEGÚN CORRESPONDA**, para la elección de un (1) representante titular y un (1) suplente ante el Consejo Departamental de Desarrollo por un periodo de (2) dos años en el cargo, electos por los respectivos pueblos y sectores representados.

La mencionada convocatoria deberá hacerse en forma escrita en el Diario de Centro América y divulgada en otros medios escritos, radiales o televisivos, señalando el motivo o razón de la convocatoria, lugar y fecha de su realización, con siete (7) días calendario de anticipación como mínimo. En caso los convocados no comparezcan, se realizará la reunión con iguales propósitos, una hora después de la señalada en el mismo lugar y fecha, con los representantes de las entidades presentes.

Para los efectos del resultado de cada una de las elecciones, se deberá informar al Ministerio de Gobernación, dentro de los quince (15) días posteriores a la elección respectiva sobre dichos nombramientos, a efecto de comunicarlo a la institución pertinente.